Ficha	IND150: Central frigorífica de alta eficiencia con sistemas de refrigeración directa
Código	IND150
Versión	V1.1
Sector	Industrial

#### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Central frigorífica de alta eficiencia ejecutada in situ, bien como sustitución de una planta existente o como nueva instalación, con sistema de refrigeración directa (expansión directa o sistema inundado) pudiendo afectar la actuación a los compresores, condensadores y/o ventiladores de la central frigorífica.

#### 2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases fluorados¹ u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la central frigorífica no dispone del factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este deberá calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación².

#### 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

 $<sup>^2\,\</sup>underline{\text{https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en\&keywords=refrigeration\%20industry}}$ 

$$AE_{TOTAL} = \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR_{nuev}}\right) \cdot h \cdot F_{d} \cdot F_{c} \cdot P_{F}$$

SEPR<sub>nuev</sub> Factor de rendimiento energético estacional de la W/W

central frigorífica nueva, declarado por el fabricante

SEPR<sub>ref</sub> Factor de rendimiento energético estacional mínimo W/W

exigido por el Reglamento de ecodiseño3, según tabla 1

del Anexo II

h horas de funcionamiento de la planta al año, según tabla h/año

777 11<sup>2</sup>5<sup>del</sup>Anexo lld 14 C

F<sub>d</sub> Factor de demanda según la aplicación, según tabla 3

del Anexo II

F<sub>c</sub> Factor de corrección por zona climática, según tabla 4

del Anexo II

P<sub>F</sub> Potencia frigorífica nominal de la instalación

AE<sub>TOTAL</sub> Ahorro anual de energía final total kWh/año

#### 4. RESULTADO DEL CÁLCULO

kW

SEPRref	SEPRnuev	h	Fd	Fc	PF	AETOTAL	Di

Di	Duración indicativa de la actuación⁵	años

Fecha inicio actuación	
Fecha fin actuación	

Representante del	
solicitante	

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para alta temperatura, Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventiloconvectores. Para baja y media temperatura, Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para armarios de conservación refrigerados profesionales, armarios abatidores de temperatura, unidades de condensación y enfriadores de procesos.

Para los casos en los que la instalación sea nueva, el valor SEPR<sub>ref</sub> será el correspondiente a la columna "nueva" de la tabla del anexo II que corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Valor de referencia 2.190 h. Este valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

NIF/NIE	
Firma electrónica	

### 5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas<sup>6</sup> de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico de la instalación frigorífica antes y después de la actuación.
- 5. Cuando los valores de las variables de la fórmula difieran de los valores de referencia de las tablas de los anexos de esta ficha, deberá aportarse el informe justificativo de la planta frigorífica realizado y firmado por la empresa frigorista según el nivel habilitación que disponga, en la que se certifiquen los valores de SEPR original, la potencia frigorífica, el factor de demanda y el número de horas de funcionamiento anual. (Anexo III).
- 6. Cuando sea preceptivo se aportará copia de la comunicación de la puesta en funcionamiento presentada en el registro habilitado
- 7. Si no se aportan los documentos de los apartados 5 o 6, deberá aportarse la ficha técnica de la instalación existente sellada o registrada por el órgano competente de la comunidad autónoma.

3

 $<sup>^{6}</sup>$  Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

#### **ANEXO I**

# Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de anono de energia					
Nombre de la actuación					
Código y nombre de la ficha					
Comunidad autónoma actuación¹	en la que se	ejecutó la			
Dirección postal de la i la actuación	nstalación e	n que se ejecutó			
Referencia catastral de actuación	e la localizac	ión de la			
En su caso, número de	e serie de los	s equipos			
2. Identificación	n del propieta	ario inicial del aho	rro y del bene	eficiario	
Propietario inicial del ahorro <sup>2</sup> (Nombre y apellidos / Razón social)				NIF/NIE	
Domicilio				1	
Teléfono					
Correo electrónico					
En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:					
Beneficiario del ahorro³ (Nombre y apellidos / Razón social)				NIF/NIE	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
	•	entante del propietario inicial del ahorro ( epresentación)	a indicar	
Representante (Nombre y apellidos /	Razón	NIF/NIE		
social)	1442011			
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
Ostentando poderes suficientes según:  Poder Notarial de fecha				
Perceptor de bono social (Seleccionar las opciones que correspondan)	<ul><li>□ Bono so</li><li>□ Bono so</li><li>□ Bono so</li><li>□ Bono so</li></ul>	cial eléctrico para consumidores vulnerab cial eléctrico para consumidores vulnerab cial eléctrico en riesgo de exclusión socia cial de justicia energética cial térmico de los anteriores	oles severos	

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

	LICITADO a otros organismos o administraciones eles, autonómicas o locales, una ayuda o subvención para
la misma actuación.	
☐ SE HA SOLICITADO	a otros organismos o administraciones internacionales,
nacionales, autonómica	s o locales, una ayuda o subvención para la misma
actuación, y en ese caso	o:
□ Se ha obtenido	dicha ayuda o subvención para la misma actuación.
□ No se ha obter	nido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.
□ Está pendiente	e de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para
la misma actuació	ón.
En todo caso, se deb subvención:	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o
Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	

Denominación del programa de ayuda				
Entidad u órgano gestor				
Año				
Disposición reguladora				
Número de expediente				
Estado de la concesión				
Fecha de solicitud				
Fecha de la resolución de concesión				
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada				
las circunstancias anteri o sujeto delegado con e	METE a comunicar cualquier modificación o variación de ores en un plazo máximo de cinco días al sujeto obligado I que haya formalizado el convenio CAE.			
Fdo.:				
(Firma del propietario inicial del ahorro o representante del mismo).				

#### **ANEXO II**

#### Valores de referencia de la fórmula

Tabla 1. Rendimiento estacional referencia (SEPR<sub>ref</sub>)

#### Enfriadoras aire-agua

Instalación:		Nueva	Exist.1	
T <sup>a</sup> . d	el local	P <sub>F</sub>	SEPR <sub>ref</sub>	SEPR <sub>ref</sub>
	20	≤ 400 kW	6,20	4,96
	20	> 400 kW	6,82	5,46
^_	10	≤ 400 kW	4,70	3,76
AT	10	> 400 kW	5,17	4,14
	0	≤ 400 kW	3,29	2,63
		> 400 kW	3,62	2,90
	-10	≤ 300 kW	2,04	1,63
NAT		> 300 kW	2,54	2,03
MT	-20	≤ 300 kW	1,70	1,36
		> 300 kW	1,84	1,47
	-30	≤ 200 kW	1,19	0,95
DT		> 200 kW	1,29	1,03
ВТ	40	≤ 200 kW	0,83	0,66
	-40	> 200 kW	0,90	0,72

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conforme al Reglamento de Ecodiseño, en plantas enfriadoras que utilicen gases refrigerantes con un potencial de calentamiento atmosférico inferior a 150, se minorará el SEPRref en un 10 %.

Para temperaturas de local diferentes a las indicadas en la tabla, se considerará como SEPR de referencia el equivalente obtenido por interpolación.

Tabla 2. Número de horas/año (h)

Horario de funcionamiento	horas
Funcionamiento continuo	8.760 h
75 % del año	6.570 h
50 % del año	4.380 h
25 % del año	2.190 h

Tabla 3. Factor de demanda (F<sub>d</sub>)

Tipo de aplicación	F <sub>d</sub>
Proceso continuo	1,00
Refrigeración AT	0,70
Refrigeración MT	0,75
Refrigeración BT	0,85

Tabla 4. Factor de corrección climática (Fc)

Zona climática <sup>2</sup>	Fc
A (t. amb. de diseño ≤ 32 °C)	1,05
B (t. amb. de diseño ≤ 38 °C)	1,10
C (t. amb. de diseño ≤ 43 °C)	1,15

 $<sup>^{2}</sup>$  Conforme al Apéndice 1 de mapa de zonas climáticas, IF-06 del Real Decreto 552/2019.

#### **ANEXO III**

#### Informe justificativo de la central frigorífica

(Necesario si la enfriadora sustituida no dispone del valor SEPR)

D/	D <sup>a</sup>			,de profesión	,	
con	NIF/NIE	NIE, actuando como persona técnica responsable				
	DECLARA	DECLARA:				
	1. Que se er	ncuentra	habilitado par	a ejercer como técnic	co competente.	
	2. Que ha visitado el inmueble objeto de la reforma o sustitución de la centra					
	frigorífica	con ref	ferencia catas	stral nº	, situado en la	
	dirección	postal _	·	Dicha visita ha tenid	o lugar el(los) día(s)	
		·				
	3. Que del resultado de la visita se ha elaborado el esquema frigorífico inicia					
	antes de	la actua	ción que se a	ndjunta, y se han rea	ilizado las pruebas y	
	medicione	s de las	variables con	los siguientes resulta	ados:	
	SEPR <sup>1</sup> <sub>ref</sub>		Fd	Fc	h	
En		_a	_ de de			
Té	rsona cnico sponsable: ::					
Tel	éfono:	o: Correo electrónico:				
Do	micilio:			<u> </u>		
Firr	na:					

https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El SEPR<sub>REF</sub> debe calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación.

Ficha	IND160: Unidad condensadora de alta eficiencia		
Código	IND160		
Versión	V1.1		
Sector	Industrial		

#### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Instalación de una unidad condensadora de alta eficiencia en una instalación frigorífica existente o de nueva construcción.

#### 2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases fluorados¹ u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la unidad condensadora no dispone del factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este deberá calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación².

#### 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathsf{AE}_{\mathsf{TOTAL}} = \left(\frac{1}{\mathsf{SEPR}_{\mathsf{ref}}} - \frac{1}{\mathsf{SEPR}_{\mathsf{nuev}}}\right) \cdot \mathsf{h} \cdot \mathsf{F}_{\mathsf{d}} \cdot \mathsf{F}_{\mathsf{c}} \cdot \mathsf{P}_{\mathsf{F}}$$

<sup>1</sup> Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

 $<sup>^2 \ \</sup>text{https://ec\_europa.eu/docsroom/documents?locale=en\&keywords=refrigeration\%20 industry.}$ 

### ANEXO VI CALCULOS

### A.- Coeficiente global de pérdidas de calor por conducción-convección antes de la actuación', Ki .

Para obtener el valor de K se aplica la siguiente fórmula:

$$Ki = \frac{1}{\left(\frac{1}{h_i}\right) + \left(\frac{e}{\lambda}\right) + \left(\frac{1}{h_e}\right)}$$

$$Ki = 11,55 \ kW/m^2C$$

### B.- Coeficiente global de pérdidas de calor por conducción-convección posterior de la actuación', Ki .

Para obtener el valor de K se aplica la siguiente fórmula:

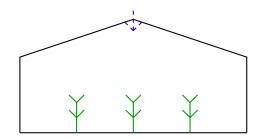
$$Kp = \frac{1}{\left(\frac{1}{h_i}\right) + \left(\frac{e}{\lambda}\right) + \left(\frac{1}{h_e}\right)}$$

$$Ki = 0.86 \; kW/m^2C$$

#### C.- Temperatura del aire en el interior del invernadero, $T_i$ .

Temperatura del aire interior del invernadero será temperatura óptima del cultivo por la noche según tabla Anexo II, para TOMATE

$$T_i = 14 \, {}^{o}C$$



#### Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.



## IberCAE 26 de agosto de 2024